



“ELABORACIÓN DEL PROYECTO **POLÍTICO PEDAGÓGICO INSTITUCIONAL** CON CARACTERÍSTICA **MUTUAL”**



MÓDULO IV

ORGANIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN MUTUAL ESCOLAR



Docentes:

Lic. María Fernanda Saladini

Lic. Estela Mabel Echeverría

Material preparado por Fundación Fe Cooperativa y FEDEM en la ciudad de Paraná, Entre Ríos.

Abril de 2025.

Permitida su reproducción, citando la fuente.

INTRODUCCIÓN

Hoy más que nunca los estudiantes están en la búsqueda de espacios donde sean escuchados, en los que sus intereses sean los disparadores de proyectos comprometidos con la realidad de su comunidad y los valores de la solidaridad y la ayuda mutua se lleven a la práctica y se concreten en el bien común.

Es el momento en que el micelio, ese entramado subterráneo que se fue construyendo y alimentando con cada espacio que la escuela genera en clave mutualista, cobra vida y significado.

Se manifiesta en la necesidad de organizarse y poner manos a la obra.



1. LA MUTUAL ESCOLAR

Una Mutual Escolar es una asociación de estudiantes, organizada y gestionada por ellos mismos, con el acompañamiento de sus docentes guías, con vista a la prestación de servicios.

Además es:

- Una entidad formativa en lo humano y en lo cívico.
- Un ente integrante de la escuela.
- Una experiencia pedagógica extraordinaria.
- Un grupo de alumnos que trabajan en común prestando servicios.

Las Mutuales Escolares, comparten características con las Asociaciones Mutuales, pero poseen rasgos distintivos, los estudiantes son los protagonistas de la organización y gestión de la entidad.

"..Art. N° 1: Las Cooperativas y Mutuales Escolares son asociaciones conformadas dentro del ámbito educativo, integradas y administradas por estudiantes de todos los niveles y modalidades, que actúan con el asesoramiento, acompañamiento y supervisión de docentes guías, pertenecientes a la institución escolar. Y con vistas a la realización de actividades comunes, fundadas en el esfuerzo propio y la ayuda mutua de los asociados e inspiradas en los valores y principios del cooperativismo y mutualismo..."

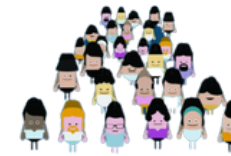
Las Mutuales Escolares se basan en los mismos valores y principios que las Asociaciones Mutuales en general.

VALORES MUTUALISTAS

**Ayuda Mutua – Responsabilidad – Democracia – Igualdad
– Equidad – Solidaridad – Educación- Integración.**

Sus miembros creen en los valores éticos de:

**Honestidad – Transparencia – Responsabilidad Social –
Preocupación por los demás.**



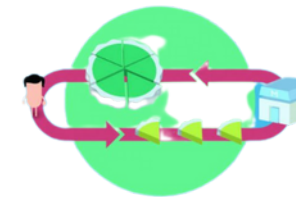
1º ADHESIÓN VOLUNTARIA



2º ORGANIZACIÓN DEMOCRÁTICA



3º NEUTRALIDAD INSTITUCIONAL



4º CONTRIBUCIÓN ACORDE
A LOS SERVICIOS A RECIBIR



5º CAPITALIZACIÓN SOCIAL
DE LOS EXCEDENTES



6º EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN
SOCIAL Y MUTUAL



7º INTEGRACIÓN PARA
EL DESARROLLO

2. ÓRGANOS DE GOBIERNO

Vamos a conocer cada uno de estos órganos de gobierno siguiendo lo que nos dice el Marco Regulatorio de Cooperativas y Mutuales Escolares elaborado por el Programa Provincial de Educación Cooperativa y Mutualista del CGE de Entre Ríos y aprobado por la Resolución N°0008/23



#ASAMBLEA DE ASOCIADOS

Asociados



Mutual Escolar 9 de Julio - Morteros - Córdoba

La Asamblea de Asociados es el órgano más importante de una Mutual Escolar. Pero... ¿Quiénes pueden ser asociados a una Mutual Escolar? todos los estudiantes de cualquier nivel o modalidad del sistema educativo provincial.

Debemos tener en cuenta que, solamente los asociados mayores de 10 años, pueden ser elegidos para integrar el Consejo Directivo o la Junta Fiscalizadora de la Mutual Escolar.

En relación a los asociados de una Mutual Escolar el Art. N° 20 del Marco Regulatorio establece que “En el caso de las mutuales escolares, las categorías de asociados, serán las siguientes:

- **Activos:** serán los estudiantes regulares mayores de 10 años, de todos los niveles y modalidades del sistema educativo, y que abonen las cuotas establecidas por la asamblea. Gozan de todos los servicios y tienen derecho a integrar y elegir los órganos directivos y de fiscalización previstos en estos estatutos.

- **Participantes:** Serán los estudiantes regulares menores de 10 años del establecimiento educativo. Los asociados participantes gozan de todos los servicios sociales, pueden participar en las asambleas con voz, pero sin voto. No tienen derecho a elegir ni a ser elegidos para ocupar los cargos directivos que determine el estatuto. Los asociados activos y participantes podrán integrar Subcomisiones, a fin de organizar y participar en la prestación de los distintos servicios de la Entidad, constituyendo a la mutual en una verdadera herramienta pedagógica.
- **Adherentes:** Serán: a) Todas aquellas personas físicas, docentes, ex docentes, padres, tutores, ex alumnos y cualquier otra persona que tenga afinidad con el mutualismo escolar siempre que no se hallaren comprendidas en alguna de las categorías enunciadas precedentemente; b) Las personas jurídicas que tuvieran interés de pertenecer a la entidad. Los Adherentes gozan de los servicios sociales reconocidos por los reglamentos careciendo del derecho de elegir y de ser elegidos para ocupar los cargos determinados en este estatuto.

- **Honorarios:** Serán todas aquellas personas que en atención a determinadas condiciones personales o por donaciones efectuadas a la entidad, sean designados como tales por la asamblea, a propuesta fundada del Consejo Directivo o de los socios con derecho a voto. Los asociados honorarios carecen de derechos políticos.



Es importante distinguir las 3 clases de Asambleas

Asambleas



El Marco regulatorio en su Art. N° 11, nos indica que las Mutuales Escolares se constituyen en un acto único, que es la ASAMBLEA CONSTITUTIVA, labrándose un solo acta que deberá ser firmada por todos los estudiantes fundadores, quedando regularmente constituidas, previa autorización para funcionar y la correspondiente inscripción.

Consejo General de Educación será quien otorgue la Matrícula con la presentación del acta correspondiente a la Asamblea Constitutiva, que deberá contener: informe de los iniciadores, proyecto de estatuto, suscripción e integración de las cuotas sociales, designación de los miembros de los órganos sociales (titulares y suplentes) y designación de los docentes guías.

El acta correspondiente a la Asamblea Constitutiva deberá ser firmada por el presidente y secretario de la asamblea, en conjunto con, dos estudiantes asociados designados para la aprobación y firma del acta, los integrantes de la Comisión Asesora y un directivo de la institución educativa.

Esta Asamblea da vida a la Mutual Escolar y es donde se aprueba el Estatuto elaborado por la Comisión Provisional.

Asambleas



El estatuto de la Mutual Escolar deberá contener:

- a. La denominación y el domicilio de la cooperativa y/o mutual escolar
- b. La descripción del objeto social acorde con el proyecto didáctico - pedagógico
- c. El valor de las cuotas sociales
- d. Las condiciones de ingreso, categorías de asociados, derechos y obligaciones, sanciones.
- e. La composición de los órganos sociales, sus deberes y atribuciones, la duración en sus mandatos y las formas en que serán electos.
- f. La composición de la Comisión Asesora, sus funciones y designación.
- g. Régimen de las asambleas.
- h. Las normas referentes a los excedentes y pérdidas.
- i. Fecha de cierre de los ejercicios sociales, los que no podrán exceder de un año.
- j. Los procedimientos para la disolución y liquidación.

Asambleas



La ASAMBLEA ORDINARIA deberá realizarse obligatoriamente una vez por año, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de cierre del ejercicio social y antes de la finalización del año lectivo.

En ellas se tratarán los siguientes puntos:

1. Memoria, balance social, balance general, estado de resultados y demás cuadros anexos, e informe Junta Fiscalizadora.
2. Elección de los integrantes de los órganos sociales (titulares y suplentes).
3. Cualquier otro punto incluido en el orden del día.

Asambleas



La ASAMBLEA EXTRAORDINARIA será convocada siempre que el Consejo Directivo lo juzgue pertinente, cuando lo solicite la Junta Fiscalizadora, lo pidan por escrito el 10% de los asociados con derecho a voto, o la comisión asesora.

La convocatoria a asamblea se hará con diez (10) días de anticipación por lo menos, en la forma prevista por el estatuto, e incluirá el orden del día a considerar. Deberán ser comunicadas a:

- Todos los estudiantes asociados
- A la comisión asesora
- Al Programa Provincial de Educación Cooperativa y Mutualista

La Asamblea se realizará válidamente en el día y horario dispuesto en la convocatoria siempre que se encuentren presentes la mitad de los asociados. En caso contrario se podrá celebrar, transcurrida media hora, con la cantidad de asociados presentes que supere el número de integrantes del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

#CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo es el órgano ejecutor de las decisiones de la Asamblea de asociados.

Está integrado por cinco asociados activos titulares que ocuparan los siguientes cargos: un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos vocales. Además se podrán elegir suplentes. Estos durarán en sus cargos 1 año en sus funciones, pudiendo en cualquier caso ser reelectos una sola vez.

El Consejo Directivo se reunirá al menos una vez por mes dejando asentadas todas sus decisiones en el libro de actas del Consejo Directivo.



Miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora junto a la docente guía de la Mutual Mundo Solidario del Colegio Galileo Galilei.

Serán atribuciones del Consejo Directivo:

- a) Representar a la mutual escolar.
- b) Atender la marcha de la Mutual Escolar, cumplir y hacer cumplir el Estatuto, los Reglamentos internos, las decisiones adoptadas en asambleas, los principios mutualistas y toda normativa vigente.
- c) Elaborar los reglamentos internos que sean necesarios o convenientes para el funcionamiento de la Mutual Escolar, siempre que no se modifiquen las disposiciones del Estatuto.
- d) Convocar a las Asambleas ordinarias o extraordinarias y asistir a ellas; proponer o someter a su consideración todo lo que sea necesario y oportuno.
- e) Aceptar o rechazar solicitudes de ingreso a la mutual escolar.
- f) Recibir las renunciaciones presentadas por los Asociados y dar de baja a los ex-alumnos.

f) Recibir las renunciaciones presentadas por los Asociados y dar de baja a los ex-alumnos.

g) Redactar la Memoria de cada ejercicio social que, juntamente con el Balance Social, Balance General, el Estado de Resultados y los Cuadros Anexos, deberá presentar a consideración de la Asamblea, acompañados del informe de la junta fiscalizadora y demás documentos.

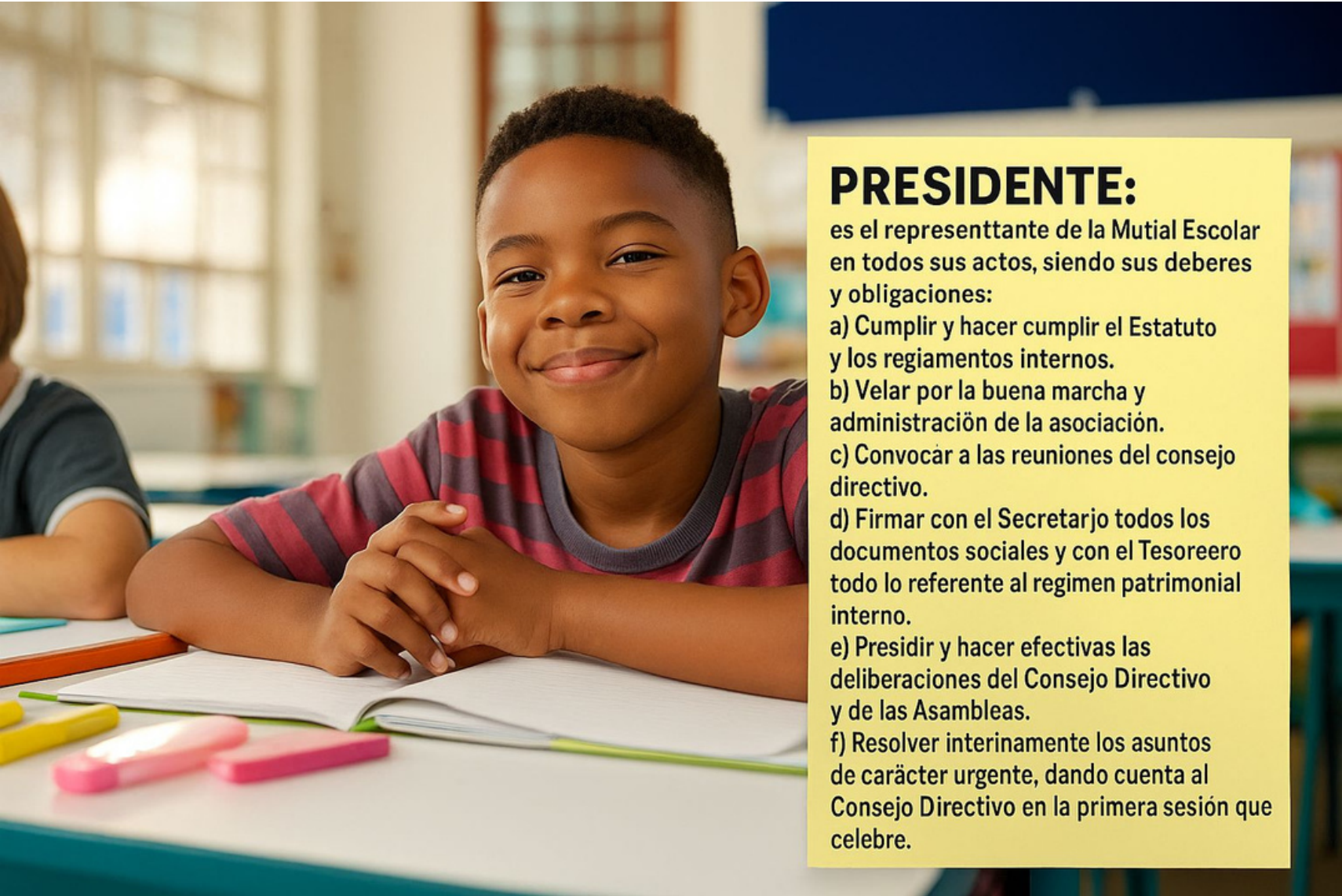
h) Llevar convenientemente los libros y archivos de la Mutual Escolar.

i) Designar comisiones internas a efectos de promover la mayor participación activa de los estudiantes asociados.

j) Organizar y llevar a cabo tareas de educación mutualista.

k) Realizar todo lo necesario para el cumplimiento de los fines de la Mutual Escolar.

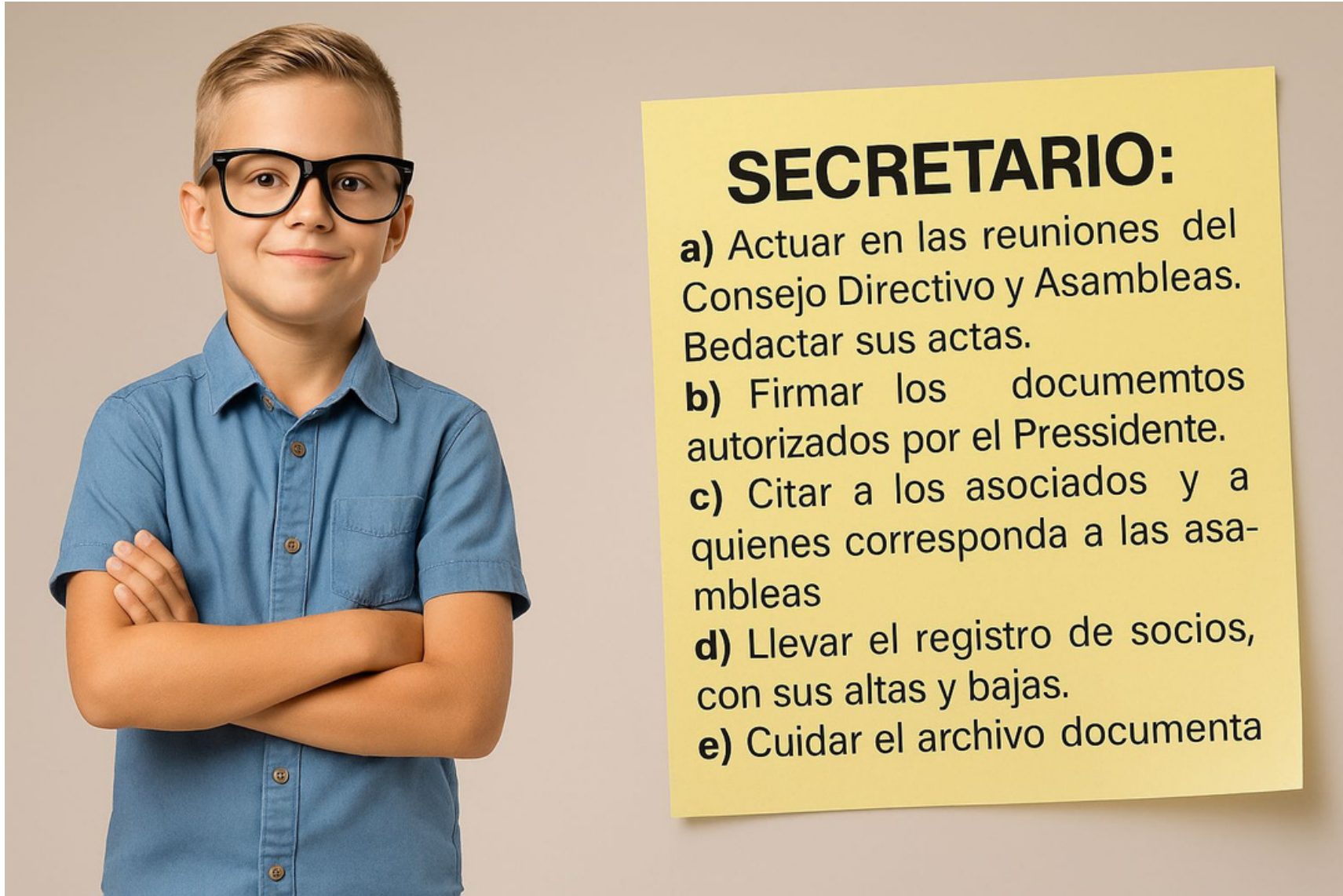
Pero, ¿qué responsabilidades tiene cada miembro del Consejo Directivo?



PRESIDENTE:

es el representtante de la Mutial Escolar en todos sus actos, siendo sus deberes y obligaciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto y los regiamentos internos.
- b) Velar por la buena marcha y administración de la asociación.
- c) Convocar a las reuniones del consejo directivo.
- d) Firmar con el Secretarjo todos los documentos sociales y con el Tesoreero todo lo referente al regimen patrimonial interno.
- e) Presidir y hacer efectivas las deliberaciones del Consejo Directivo y de las Asambleas.
- f) Resolver interinamente los asuntos de carácter urgente, dando cuenta al Consejo Directivo en la primera sesión que celebre.



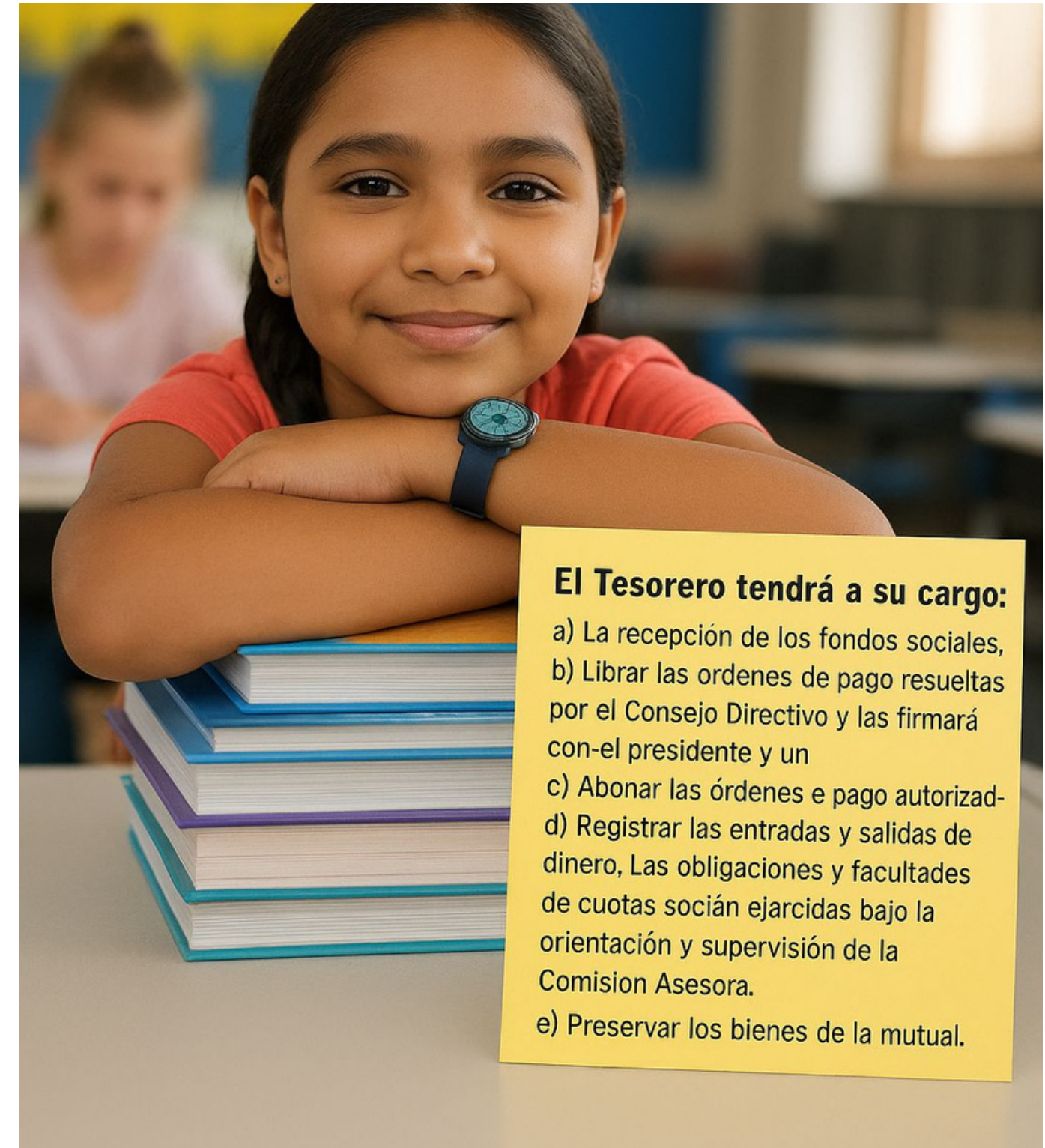
SECRETARIO:

- a) Actuar en las reuniones del Consejo Directivo y Asambleas. Bedactar sus actas.
- b) Firmar los docummentos autorizados por el Pressidente.
- c) Citar a los asociados y a quienes corresponda a las asa-mbleas
- d) Llevar el registro de socios, con sus altas y bajas.
- e) Cuidar el archivo documenta



VOCALES TITULARES:

- a) Asistir a las reuniones del consejo directivo, con voz y voto;
- b) Asumir los reemplazos que correspondan, por su orden, así como realizar cualquier otra tarea que les fuera encomendada.



El Tesorero tendrá a su cargo:

- a) La recepción de los fondos sociales,
- b) Librar las ordenes de pago resueltas por el Consejo Directivo y las firmará con-el presidente y un
- c) Abonar las órdenes e pago autorizad-
- d) Registrar las entradas y salidas de dinero, Las obligaciones y facultades de cuotas socián ejarcidas bajo la orientación y supervisión de la Comision Asesora.
- e) Preservar los bienes de la mutual.

#JUNTA FISCALIZADORA



La junta fiscalizadora tiene la función de supervisar que el Consejo Directivo lleve a cabo las decisiones de la Asamblea de Socios, pero debe ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social y contará para mejor cumplimiento de sus tareas con la colaboración de la Comisión Asesora de la Mutual Escolar.

Sus deberes y atribuciones son:

- a) Verificar periódicamente el estado de caja.
- b) Fiscalizar la administración, a cuyo efecto examinará los libros y documentos siempre que lo juzgue conveniente y por lo menos una vez al mes.
- c) Asistir únicamente con voz a las reuniones del consejo directivo.
- e) Solicitar al Consejo Directivo que convoque a Asamblea Extraordinaria cuando lo considere necesario y a Asamblea Ordinaria cuando éste omita hacerlo. En ambos casos si el Consejo Directivo no procediera a hacerlo podrá convocarlas directamente.
- f) Verificar y facilitar el ejercicio de los derechos de los asociados.
- g) Velar por el cumplimiento de: las normas legales; la reglamentación de mutuales escolares; el Estatuto; los reglamentos internos; las resoluciones de las asambleas y los principios Mutualistas.

#COMISIÓN ASESORA

La Comisión Asesora está compuesta por el Directivo y dos o cuatro miembros docentes, que serán elegidos anualmente por los estudiantes asociados en Asamblea Ordinaria.

El o la Docente Guía también forma parte de esta comisión y tiene la función de acompañar el proceso de organización y gestión de la Mutual Escolar.



Las funciones de la Comisión Asesora de la Mutual Escolar son las siguientes:

- a) Estimular y orientar a los estudiantes asociados en la práctica del mutualismo.
- b) Supervisar y asesorar las distintas actividades de la mutual escolar, colaborando discretamente con ellos.
- c) Asistir a las Asambleas y, si lo considera necesario, a las reuniones del Consejo Directivo, con voz en todos los casos, pero sin voto.
- d) Mantener reuniones de trabajo con las distintas subcomisiones de estudiantes.
- e) Revisar la documentación, asesorar a la Junta Fiscalizadora y controlar el manejo de los fondos.
- f) Firmar la documentación de la Mutual Escolar que signifique adquirir derechos y contraer obligaciones.

g) Convocar a las reuniones de la Comisión Asesora.

h) Vetar con fundamento las resoluciones de las Asambleas y del Consejo Directivo, cuando sean violatorias del estatuto, de las normas legales, de la reglamentación de mutuales escolares, o de los reglamentos internos.

i) Garantizar que la mutual escolar, presente en tiempo y forma la documentación y lo solicitado por el Programa Provincial de Educación Cooperativa y Mutualista.

j) Comunicar al Programa Provincial de Educación Cooperativa y Mutualista, sobre aquellas observaciones que considere pertinente en los casos que no se cumplan con la reglamentación, el estatuto o los reglamentos internos.

3. ALGUNOS SERVICIOS QUE PUEDE OFRECER UNA MUTUAL ESCOLAR

La Mutual Escolar tiene como objetivo primordial brindar servicios a sus asociados. Para ello el capital de la Mutual se constituye con el pago de cuotas mensuales cuyo monto será fijado por los asociados en asamblea.

Cada asociado debe abonar una cuota social, y si el servicio lo requiere abonar un adicional por el mismo.

Dentro de la escuela, se pueden brindar algunos de los siguientes servicios:

Apoyo académico: Tutorías y clases de refuerzo para estudiantes que necesiten ayuda adicional.

Biblioteca y recursos educativos: Acceso a libros, materiales de estudio y recursos digitales.

Actividades extracurriculares: Talleres de arte, música, deportes y tecnología.

Orientación vocacional: Asesoramiento para ayudar a los estudiantes a elegir carreras y planificar su futuro educativo.

Salud y bienestar: Servicios de enfermería, primeros auxilios y programas de nutrición.

Psicología y consejería: Apoyo emocional y psicológico para estudiantes y personal.

Programas de becas y ayudas: Asistencia financiera para estudiantes con necesidades económicas.

Proveeduría: útiles y/o uniformes.

Transporte escolar: Facilitar el transporte seguro para los estudiantes.

Campañas de sensibilización: Programas sobre temas como el acoso escolar, la salud mental y la prevención de drogas.

Espacios recreativos: Mantenimiento de áreas de juego y recreación para promover el esparcimiento saludable.

Publicación de Revistas Escolares: Crear y gestionar una revista o periódico escolar para fomentar la creatividad y el trabajo en equipo entre los estudiantes.

Desde la escuela con la comunidad se pueden realizar:

Charlas y talleres: Organizar eventos educativos y formativos abiertos a la comunidad.

Proyectos de voluntariado: Fomentar la participación de estudiantes y familias en actividades de servicio comunitario.

Apoyo a familias: Asesoramiento y recursos para grupos familiares sobre temas como la crianza y la educación.

Eventos culturales: Promover actividades culturales y artísticas que involucren a la comunidad.

Programas de alfabetización: Clases de alfabetización para adultos y personas mayores.

Salud comunitaria: Jornadas de salud con chequeos médicos, vacunaciones y campañas de prevención.

Desarrollo económico: Iniciativas para apoyar el emprendimiento local y el desarrollo económico.

Redes de apoyo: Crear redes de apoyo entre familias para compartir recursos y experiencias.

Programas de sostenibilidad: Promover prácticas ecológicas y proyectos de sostenibilidad en la comunidad.

Intercambio intergeneracional: Programas que conecten a estudiantes con personas mayores para el intercambio de conocimientos y experiencias.

Radio mutual: espacio en las radios comunitarias de espacio para informar, capacitar, promover el mutualismo escolar.

4. ¿CUÁNDO Y CÓMO ORGANIZAR LA MUTUAL ESCOLAR?

Pensando en la Educación Mutua como un proceso, en el que toda la Institución Educativa está involucrada, que comienza en la propuesta en el aula y que en el mejor de los casos, se inicia en el Nivel Inicial, el mejor momento para organizar la Mutua Escolar debe surgir de la necesidad de organizarse de los estudiantes.

Tenemos que tener en cuenta que debe surgir de manera espontánea alineada con los intereses de los estudiantes, no debe organizarse por imposición. Además es importante que los niños, docentes y padres conozcan el fin que se persigue con la organización de la mutua escolar. porque requiere tiempo, participación y trabajo de todos y cada uno de los involucrados..

Al momento de la organización de la Mutua Escolar es importante seguir los pasos que se describen de manera general para dar lugar a la creatividad de los involucrados.

#PASOS PREVIOS A LA CONSTITUCIÓN DE UNA MUTUAL ESCOLAR

1- Sensibilización y motivación de la comunidad educativa

- Conversar con estudiantes, docentes y familias sobre qué es una mutual, sus valores y principios.
- Mostrar ejemplos de mutuales escolares en otras instituciones.
- Explicar que su finalidad es educativa y formativa, no económica y que busca dar respuestas, a través de distintos servicios, a necesidades detectadas en la comunidad.

2- Diagnóstico de intereses y necesidades comunes

- Indagar qué problemáticas, necesidades o proyectos interesan a los estudiantes.
- Detectar que tipo de servicios podría brindar la Mutual Escolar

3- Integración al Proyecto Político Pedagógico Institucional (PPPI)

- Acordar con el equipo directivo y docente cómo la mutual escolar se articula con el PPPI.
- Asegurar que no sea un proyecto aislado, sino parte de la cultura Mutual de la Institución.

4- Formación y capacitación en mutualismo

- Talleres introductorios para los estudiantes sobre los principios del mutualismo.
- Formación básica sobre democracia participativa, organización y toma de decisiones.
- Explicación de los roles de los órganos sociales (asamblea, consejo directivo, junta fiscalizadora, comisión asesora).

5- Conformación de un grupo promotor

- promover y motivar a un grupo inicial de estudiantes interesados en impulsar la mutual e iniciar el proceso de la Adhesión Voluntaria con aquellos estudiantes que constituirán una Comisión Organizadora Provisoria
- Los estudiantes eligen a los docentes que acompañarán el proceso.
- Definir posibles proyectos iniciales que den identidad a la mutual.

6- Planificación del proceso de constitución

- Elaborar un cronograma: charlas, redacción de estatuto, convocatoria a asamblea.
- Redactar un borrador de estatuto adaptado a la institución.
- Presentación de listas y campañas para dar a conocer las propuestas de las diferentes listas
- Preparar el ambiente para realizar la Asamblea Constitutiva de la Mutual
- Realizar la suscripción de asociados
- Convocar a Asamblea Constitutiva para elegir el Consejo Directivo y la Comisión Fiscalizadora para la Mutual Escolar.

#CONSTITUCIÓN DEFINITIVA DE LA MUTUAL ESCOLAR

Estando ya reunida la Asamblea Constitutiva con el Orden del día preparado en la convocatoria, se procederá a desarrollar el mismo:

- 1) Elección de presidente y secretario de la Asamblea.
- 2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con presidente y secretario.
- 3) Elección de tres asambleístas para junta escrutadora
- 4) Informe de la Comisión Provisional.
- 5) Lectura y aprobación del proyecto de Estatutos.
- 7) Elección de los miembros de Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora

En la mutual escolar no se distribuyen los cargos y la elección es por lista completa (con cargos).

o



Bibliografía

- Vargas, Ruben. El Micelio Mutual. La interrelación entre el Bienestar Estudiantil y la Comunidad a través del mutualismo educativo. Río Negro. 2024.
- Recalde, Haesler, del Potro y Pintos (CPECE). “La cooperación eje transversal del PEI” Corrientes.2004.
- Fundación UICE. Documento de Apoyo para Docentes. Cooperativismo y Mutualismo Escolar. Córdoba. 2013
- Consejo General de Educación de Entre Ríos. Marco Regulatorio para Cooperativas y Mutuales Escolares. 2023